



Mendoza, 21 de febrero de 2017.

**VISTO:**

El Expte. CUY: 0025770/2016 y la Nota CUY N° 0042183/2016, por los cuales la **Prof. Ana Mabel TORTAJADA**, solicita prórroga de licencia sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, y

**CONSIDERANDO:**

Que, **Prof. Ana Mabel TORTAJADA**, revista en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, Carácter Efectivo, espacio curricular: Gestión de la Información y Redes Sociales Departamento de Tecnología, designada por Resolución 245/16-C.S.

Que, por Resolución N° 538/16-CD. se designó a la **Prof. Ana Mabel TORTAJADA** en un cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple, carácter interino en el espacio curricular: "Gestión de la Información y Redes Sociales", del Departamento de Tecnología de los Profesorados y Licenciatura en Terapia del Lenguaje de la Facultad, obtenido por concurso, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2016.

Que, asimismo, por Res 674/D-16, se la designa en un cargo de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva, interino, en el mismo espacio curricular.

Que, Dirección de Recursos Humanos, anexa Declaración Jurada de Cargos, Certificación de Tareas e Informe de Licencia por Incompatibilidad, conforme a lo establecido por el Art. 49 Punto II Inc. a) apartado 1.a) Anexo II Decreto 1246/15 y las Ordenanzas 8/80-R, Ord. 28/00-CS y (Ord. 71/89-R de corresponder)

Que, en fs. 11 vta., Dirección General de Personal de Rectorado, eleva las actuaciones para el dictado de la resolución respectiva.

**POR ELLO.**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar Licencia sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía e Incompatibilidad Horaria, a la **Prof. Ana Mabel TORTAJADA (D.N.I. N° 12.931.271 - Legajo N° 26.761)** en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Exclusiva, carácter efectivo, Espacio Curricular: Gestión de la Información y Redes Sociales - Departamento de Tecnología, designada por Resolución 245/16-C.S., conforme lo establecido por el Art. 49 Punto II Inc. a) apartado 1.a) Anexo II Decreto 1246/15 y las Ordenanzas 8/80-R, Ord. 28/00-CS, de las carreras: Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, Profesorado Universitario de Educación Primaria, Profesorado Universitario de Educación Inicial, Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora y Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica, para desempeñar en un cargo de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva, interino, en el mismo espacio curricular, desde el 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

T.U. Roberto Lust  
a/c Dirección Gral Administrativa  
F.E.E.Y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.Y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**RESOLUCIÓN N° 039**